



UNISANGIL
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL

UNISANGIL
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 244
(Febrero 22 de 2017)

Por el cual se ratifican los valores e incrementos de derechos pecuniarios de matrículas para la vigencia de 2017

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria de San Gil – UNISANGIL- en uso de las facultades que le confieren la ley, los estatutos y reglamentos y,

CONSIDERANDO:

1. Que es función del Consejo Superior de la Fundación Universitaria de San Gil, según el artículo 122 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 reglamentar los Derechos de Matrícula.
2. Que Unisangil continua desarrollando las metas propuestas dentro del proceso de acreditación de programas académicos, así como la renovación de los registros calificados y creación de programas a la par con el fortalecimiento de condiciones específicas de calidad en docencia, investigación, infraestructura, internacionalización entre otros, que obliga acometer acciones de mejoramiento y de seguimiento con compromisos financieros definidos.
3. Que la Institución requiere continuar con el desarrollo de la planta física y la inversión en laboratorios para ofrecer a la comunidad universitaria instalaciones y programas con todos los servicios.
4. Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria, efectuada el día nueve (09) de Noviembre de 2016, según consta en Acta No. 105, estableció los derechos académicos pecuniarios de la Institución para la vigencia del 2017.
5. Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria, efectuada el día veintiuno (21) de Febrero de 2017, según consta en Acta No. 108, determinó el valor pecuniario del programa académico de Especialización en Finanzas para las Sedes de San Gil y Chiquinquirá, ratificando los demás derechos académicos pecuniarios que habían sido aprobados por el Consejo Superior, mediante Acuerdo No. 238 de fecha Noviembre 11 de 2016.
6. Que la Institución debe ajustar los valores de matrículas teniendo en cuenta los requerimientos de desarrollo de la entidad y la necesidad de facilitar los procesos académicos en orden al mejoramiento de la calidad de la educación.

San Gil, Santander
Campus Universitario Km 2 vía San Gil - Charalá
PBX: (7) 7245757

El Yopal, Casanare
Campus Universitario Km 2 vía Matepantano
Sede Administrativa Calle 7 No. 20-63
PBX. (8) 6341700

Chiquinquirá, Boyacá
Calle 18 No. 12-18
PBX: (8) 7266058

Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

oloo

